

# Tradiciones religiosas y promoción de los derechos humanos

## Producto intelectual 2, Unidad VI



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

El apoyo de la Comisión Europea para la elaboración de esta publicación no implica la aceptación de sus contenidos, que es responsabilidad exclusiva de los autores. Por tanto, la Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Versión N°	Autor, institución	Fecha / Última actualización
1	<i>Tim Jensen, de la Universidad del Sur de Dinamarca</i>	<i>3 de diciembre 2018</i>
2	<i>Mette Nøddeskou, Universidad del Sur de Dinamarca</i>	<i>11 de diciembre de 2018</i>

## TRADICIONES RELIGIOSAS Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Religiones y tradiciones religiosas: OBSTÁCULOS A LOS DERECHOS HUMANOS o SOCIALES EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS?

La investigadora e historiadora danesa de los derechos humanos, Eva Marie Lassen, escribe sobre el papel de la religión en la historia temprana y posterior de la Declaración Universal y la historia de los derechos humanos de las Naciones Unidas:

*“El establecimiento y desarrollo inicial del derecho internacional de los derechos humanos. tradiciones religiosas [...] En los años 80 y 90, las instituciones de la ONU y otras organizaciones relacionadas con los derechos humanos exploraron la posibilidad de involucrar a las tradiciones religiosas en la implementación y el desarrollo continuos del concepto de derechos humanos. Las razones son obvias: en primer lugar, en el proceso de implementación de los derechos humanos en países donde el estado y la religión están estrechamente relacionados entre sí, es necesario, en diversos grados, adoptar las tradiciones religiosas. Segundo, e independientemente del vínculo exacto entre el estado y la religión en un país en particular, las instituciones religiosas pueden, como parte de la sociedad civil, comunicar los derechos humanos a las comunidades locales (Lassen 2005, 84-85)”.*

Continúa (*ibid*, 85):

*“En el mismo período, una construcción particular de la historia de los derechos humanos jugó un papel importante en los esfuerzos para que los derechos humanos se arraigaran en tradiciones culturales específicas y para encontrar puntos en común entre diferentes culturas en el área de los derechos humanos. . En 1948, la comunidad internacional promovió en cierta medida la idea de una propiedad colectiva de los derechos humanos basada en vínculos culturalmente arraigados entre diferentes culturas y derechos humanos. Pero en este punto, la construcción predominante de la historia de los derechos humanos fue la de una historia con raíces predominantemente occidentales. En los años 80 y 90, la ONU, otras instituciones de derechos humanos y un número creciente de académicos respaldaron la opinión de que los principios básicos de los derechos humanos, tal como se expresan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros documentos de derechos humanos, están estrechamente vinculados a y profundamente inspirado en las diferentes tradiciones culturales y religiosas del mundo. "En la construcción de una historia de derechos humanos que acompañó este punto de vista, todas las tradiciones religiosas fueron vistas como una fuente de inspiración, tanto con respecto a la historia pasada de derechos humanos como con respecto a la creación de la historia de derechos humanos por venir”.*

Lassen, sin embargo, agrega que los observadores neutrales de la religión y los derechos humanos, por supuesto, saben muy bien que es mucho más complicado que eso. La relación entre los derechos humanos y las religiones, o incluso entre algunos de los valores que luego se consagrarán en los derechos humanos, y las religiones, tanto pasadas como presentes, dista mucho de ser problemática e incluso de ser simplemente positiva.

Lassen, por lo tanto, en otra contribución (Lassen 2006,619) a la discusión sobre la religión y los derechos humanos, en el pasado y en el presente, escribe que la relación "entre los derechos humanos y la religión ha sido un tema de admiración continua, puntos de vista fuertes y, a menudo, opuestos". , debates acalorados y, a veces, confusión ", y así se hace eco de lo que una académica de religión, Rosalind Hackett (Hackett 2005), quien, con referencia a otros académicos, describe como " compleja ", " incómoda ", la relación entre religión y derechos humanos. y 'molesto'.

Sin embargo, como continúa Lassen (2006,619), la mayoría de las personas, políticos, promotores y académicos de derechos humanos, políticos y otros han admitido cada vez más que "la religión es importante para los derechos humanos y que la religión es un socio indispensable que debe ser cortejado si Los derechos humanos universales son experimentar la implementación mundial ".

Esto también ha llevado a una creciente cantidad de literatura sobre religión y derechos humanos, ya sea posible precursores históricos de (algunos) derechos humanos en las diversas tradiciones religiosas (o lo contrario), la relación histórica y actual entre los derechos humanos y las tradiciones religiosas. , ya sea en sus textos clásicos o en la actualidad, en diversos contextos de las religiones de todo el mundo, o bien sea un compromiso real u oposición a los derechos humanos y la promoción de los derechos humanos por parte de ciertos líderes o grupos religiosos (véase Hackett 2005, 7 y ss. ).

Mientras que algunos tienden principalmente a enfatizar los hallazgos en textos y tradiciones que hablan a favor de vínculos positivos entre las distintas religiones, otros tienden a enfatizar los textos o pasajes o prácticas dentro de tradiciones religiosas pasadas y presentes que podrían interpretarse como en conflicto u oposición a lo moderno. derechos humanos.

Esto se aplica a una religión como el islam, a menudo especialmente dirigida a no ser ni en sus textos ni en sus formas actuales en países de todo el mundo en línea con los estándares de derechos humanos, pero los académicos también han argumentado, por supuesto, con referencia tanto a los clásicos como Textos posteriores, el pasado y el presente, que el cristianismo, contrariamente a lo que otros afirman, no pueden enorgullecerse de ser diferentes. Bien podría ser que algunas semillas que luego podrían, bajo circunstancias específicas, allanar el camino para la promoción de los derechos humanos se puedan encontrar en, por ejemplo, algunos textos cristianos primitivos, pero eso también se puede decir sobre textos de otras religiones.

Al mismo tiempo, con el cristianismo, al igual que con el islam y, por ejemplo, el budismo, la historia muestra que los derechos humanos y la democracia y, por ejemplo, la igualdad de género es algo que se originó en oposición al régimen religioso, y al mirar alrededor del mundo hoy en día se pueden encontrar cristianos. Musulmanes, budistas, hindúes, etc. que actúan de manera que violan los derechos humanos. Pero, por supuesto, también se puede encontrar partidarios de los derechos humanos y "luchadores" entre los líderes religiosos y los laicos de todas las religiones.

Sin embargo, es, como escribe Lassen (2006, 619),

*"[e]vidente [...] que las instituciones religiosas como parte de la sociedad civil (por ejemplo, las iglesias locales) pueden ser utilizadas como una herramienta para llevar los derechos humanos a los locales. las comunidades. De esta manera, las instituciones religiosas pueden ser potencialmente poderosas aliadas de los derechos humanos. Si, por otra parte, estas instituciones se declaran enemigas o simplemente observadores neutrales de los derechos humanos, esto puede, al menos en algunos países, tener graves consecuencias para la implementación de los derechos humanos. Igualmente, está claro que en los países, donde la religión y la ley estatal están entrelazadas, los derechos humanos tienen que encontrar aceptación religiosa para que se implementen con éxito ".*

Por lo tanto, no puede sorprender que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) lanzó en 2017 el [marco](#) denominado "Fe por los Derechos", que dice que "proporciona un espacio para una reflexión interdisciplinaria sobre las conexiones profundas y mutuamente enriquecidas entre las religiones y los derechos humanos. El objetivo es fomentar el desarrollo de sociedades pacíficas, que defiendan la dignidad humana y la igualdad para todos y donde la diversidad no solo se tolera, sino que se respete y se respete plenamente".

La iniciativa se inició durante una reunión en Beirut, y se emitió una Declaración de Beirut, y se produjo y subió un video (ver el sitio web) con un discurso del Alto Comisionado. En el sitio web se lee:

La [Declaración de Beirut](#) considera que todos los creyentes, ya sean teístas, no teístas, ateos u otros, deben unir manos y corazones para articular formas en que la "Fe" pueda defender los "Derechos" de manera más efectiva para que ambos mejorarse unos a otros La expresión individual y comunitaria de las religiones o creencias prosperan y prosperan en entornos donde los derechos humanos están protegidos. De manera similar, los derechos humanos pueden beneficiarse de fundamentos éticos y espirituales profundamente arraigados proporcionados por las religiones o creencias.

En lugar de centrarse en las divisiones teológicas y doctrinales, la Declaración de Beirut favorece la identificación de un terreno común entre todas las religiones y creencias para defender la dignidad y el valor igual de todos los seres humanos. La Declaración de Beirut se extiende a personas que pertenecen a religiones y creencias en todas las regiones del mundo, con el fin de mejorar las sociedades cohesivas, pacíficas y respetuosas sobre la base de una plataforma común orientada a la acción que está abierta a todos los actores que comparten sus objetivos.

Uno puede, por supuesto, encontrar otras iniciativas similares, y uno de hace algunos años fue característico por su forma de enfatizar que, desde un punto de vista religioso, el hombre (tipo) no tiene derechos sino "dificultades", es decir, enfatizando que los humanos son "creados". Por algún poder divino sobrehumano, y que lo importante es que los humanos tienen la obligación de seguir las reglas morales establecidas por estos poderes sobrehumanos y los textos sagrados y fundadores de la religión en cuestión. Un poco similar a esto es un punto de vista que, como es el caso de algunos protestantes en Dinamarca, insiste en que los derechos humanos han puesto a los seres humanos ante Dios (han hecho a los seres humanos divinos), y que los derechos humanos están en conflicto directo con el núcleo de los protestantes. Cristianismo.

También dentro de las diversas religiones se pueden encontrar iniciativas específicas de derechos humanos (similares a, por ejemplo, Iniciativas para ayudar a salvar el planeta en su actual crisis ecológica o climática), y también se pueden mencionar los esfuerzos de, por ejemplo, [la Organización Islámica de Cooperación](#) (OIC). ) (anteriormente, la Organización de la Conferencia Islámica), una organización que ha lanzado su propio programa a favor de los derechos humanos. Aunque muy debatido y criticado, es testigo del poder de los derechos humanos internacionales y la necesidad de que las religiones se relacionen con los derechos humanos. La OIC, por supuesto, también [celebró](#) en 2018 el 70 aniversario de la Declaración Universal.

### Literatura (una selección)

An-Na'im, AA, 1996, "Fundamentos Islámicos de los Derechos Humanos Religiosos" en: Witte JJ y JD Van der Vyver (eds.), *Derechos Humanos Religiosos en Perspectivas Globales: Perspectivas Religiosas*, Martinus Nijhoff Publishers : Boston

Evans, M, D. 2009, *Manual de uso de símbolos religiosos en áreas públicas*. Edición en francés: Manuel sur le port de symboles religieux dans les lieux publics. Publicaciones del Consejo de Europa: Strasbourg Cedex

Binderup, L. & T. Jensen (eds.) 2005, *Derechos Humanos, Democracia y Religión*, el Instituto de Filosofía, Educación y el Estudio de las Religiones, Universidad del Sur de Dinamarca: Odense

Hackett, RIJ 2005, "Derechos humanos y religión: Contribución al debate", en: Binderup, L. & T. Jensen (eds.), *Op.cit.* 7-21

Halliday, F. 1996, "Los derechos humanos y el Medio Oriente islámico", en: Halliday, F. *Islam y The Myth of Confrontation*, Tauris: London, 133-159

Lassen, EM 2005 "El derecho internacional de los derechos humanos y el Biblia: dos estándares internacionales que establecen normas en el mundo moderno ", en: Binderup, L. & T. Jensen (eds.), *Op.cit.* 84-97

Lassen, EM 2006, "Religión y derechos humanos: Un matrimonio vibrante y desafiante", en: Gómez, FI y K. de Feyter (eds.) *Protección internacional de los derechos humanos: logros y desafíos*, Universidad de Deusto: Bilbao , 619-638

Mayer, A., 1998, "Islamic Reservations to Human Rights Conventions. A Critical Assessment" in: Rutten, S. (ed), *Human rights and Islam*, teksten van het op 6 juni 1997 te Leiden gehouden vijftiende RIMO-symposium: Leiden

Mayer, A, 1999, *Islam and Human Rights* , 3rd ed., Westview Press: Boulder

Skovgaard-Petersen, J. 2005, "Respuestas islamistas a los derechos humanos: La contribución de Muhammad al-Ghazzali", en: Binderup, L. & T. Jensen (eds.), *Op.cit.* 116-126